2

0351

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 33-2022-MDP/CM

Pallpata, 26 de mayo de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 10 de fecha 25/05/2022, bajo la convocatoria del Sr. Bernardino Aqquepucho Chullunquia Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata, y la asistencia de los señores regidores Elena Chuctaya Llaique, Serapio Pallani Flórez, Máximo Dionicio Saico Hincho, Madai Peqqueña Suca y Antolín Chara Chuctaya; **y**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme estable el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, el Concejo Municipal, Provincial y Distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales (…). El concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, según el Artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley. El alcalde tiene voto dirimente en caso de empate, concordado con el artículo 39º de dicha norma que establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, y conforme al artículo 41° de la indicada norma, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional como en el presente caso;

Que, mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 10 de fecha 25/05/2022, el señor Alcalde pone a consideración del Pleno del Concejo su pedido sobre la priorización de los proyectos "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA EL GRUPO DE GESTION EMPRESARIAL ORIENTE DE LA COMUNIDAD JARUMA ALCCASANA DISTRITO DE PALLPATA - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO", "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO PALCCACCOTA COMUNIDAD DE PALLPATA, DISTRITO DE PALLPATA – ESPINAR – CUSCO" e "INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO SAPANCOLLANA EN LAS COMUNIDADES DE ANTACAMA Y CANLLETERA, DISTRITO DE PALLPATA – ESPINAR – CUSCO", luego puesto a consideración del pleno, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente;

Estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa de aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la priorización de los proyectos de inversión que ejecutara la Municipalidad Distrital de Pallpata, de los proyectos siguientes:

- MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA EL GRUPO DE GESTIÓN EMPRESARIAL ORIENTE DE LA COMUNIDAD JARUMA ALCCASANA DISTRITO DE PALLPATA - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO.
- MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO PALCCACCOTA COMUNIDAD DE PALLPATA, DISTRITO DE PALLPATA – ESPINAR – CUSCO.
- INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO SAPANCOLLANA EN LAS COMUNIDADES DE ANTACAMA Y CANLLETERA, DISTRITO DE PALLPATA – ESPINAR – CUSCO".

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la asignación presupuestal para los proyectos señalados en el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER** a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, incorporar a la Cartera de Inversiones no Previstas de los proyectos señalados en el artículo primero del presente Acuerdo

ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad Formuladora, OPMI, y demás áreas para su conocimiento, cumplimiento, y a la OTI disponer efectué la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
Gerencia Municipal.
SGIDUR.
Unidad de Planeamiento y Presupuesto.
UF.
OPMI
OTI
Archivo.
BACH/epi.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Abg. Edgardo Puma Incarroca
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA- ESPINAR
Sr. Bernardino Aqquepucho Chullunquia
DNI N° 29596018
ALCALDE